

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2026-A/MPC

Concepción 16 de enero 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe Legal N° 12 -2026- MPC-OGAJ, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Resolución de Alcaldía N° 053-2025-A/MPC y Resolución de Alcaldía N° 0215-2025-A/MPC; referente a procedimientos no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los agobiemos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, habiendo los conyugues cumplido con los requisitos establecidos en la ley, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 053-2025-A/MPC de fecha 11 de febrero de 2025, median el cual se DECLARA PROCEDENTE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROCESO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DICORCIO ULTERIOR, peticionado por HUGO DE LA CRUZ HIDALGO y Doña ISABEL CRISTINA PAUCAR CONTRERAS, habiéndose realizado la AUDIENCIA ÚNICA EL 18 de febrero 2025, a horas 04:00 p.m. donde ambos conyugues ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente como consta en el Acta de Audiencia Única y mediante informe legal N° 217-2025-MPC-OGAJ, de fecha 28 de agosto de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica dejá visto bueno para declarar procedente la separación convencional, siendo ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 0215-2025-A/MPC, de fecha 01 de setiembre de 2025

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 29227 establece Divorcio Ulterior – Transcurridos dos (2) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los conyugues puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días. Declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente.

Que, es de advertirse del presente expediente que desde la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 0215-2025-A/MPC, 01 de setiembre de 2025; que declara la Separación Convencional de Don HUGO DE LA CRUZ HIDALGO y Doña ISABEL CRISTINA PAUCAR CONTRERAS, han trascurrido más de dos (2) meses, en consecuencia, procede admitir la solicitud presentada Doña ISABEL CRISTINA PAUCAR CONTRERAS.

Que, mediante el informe Legal N°12-2026-MPC-OGAJ, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Matos Guzmán, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente, la solicitud de Doña Isabel Cristina Paucar Contreras; en consecuencia, déclarase disuelto el vínculo matrimonial de Don HUGO DE LA CRUZ HIDALGO y Doña ISABEL CRISTINA PAUCAR CONTRERAS.

Estando a las atribuciones establecidas por ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 6° de la Ley N° 29227, con la validación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pedido de divorcio ulterior solicitado por Doña Isabel Cristina Paucar Contreras; declarándose en consecuencia la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre Don HUGO DE LA CRUZ HIDALGO y Doña ISABEL CRISTINA PAUCAR CONTRERAS, de conformidad al Art. 7° de la Ley N° 29227



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🌐 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°005-2026-A/MPC

ARTÍCULO 2º: DAR POR CONCLUIDO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la disolución del vínculo matrimonial de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Matahuasi; en consecuencia, CÚRSESE EL OFICIO CON LOS PARTES RESPECTIVOS a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Matahuasi

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a las partes divorciadas, con la presente resolución para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALALDE